



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 119-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de junio de 2024.- Las 16h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de Sorteo **Nro. 066-17-06-2024-SG**, que conforme lo certifica el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de junio de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la causa **Nro. 119-2024-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de junio de 2024, a las 11h37, “(...), *se recibe del doctor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí, un (01) escrito en cinco (05) fojas, y en calidad de anexos catorce (14) fojas*” (fs. 22).

Una vez analizado el escrito (fs. 15-19) se advierte que, el compareciente dice interponer un “**RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL**” y simultáneamente manifiesta: “(...) *En lo principal, fundamento mi queja al tenor de lo dispuesto en el artículo Hemos demandado por un delito de consunción a una persona de elección popular LA SRA VICEPRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR MARIA VERONICA ABAD ROJAS(...)*” (sic), presentado por el doctor **Manuel de Jesús Peñafiel Falconí**, en calidad de presidente de la ONG Corte de Justicia Indígena del Ecuador.

- 1.2.** Conforme consta en el Acta de Sorteo **Nro. 066-17-06-2024-SG**, de 17 de junio de 2024; así como, de la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del



Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **119-2024-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 21-22).

- 1.3. El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 17 de junio de 2024, a las 13h03, compuesto de un (01) cuerpo, que contiene veintidós (22) fojas (fs. 22).

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, **avoco conocimiento** de la presente causa, por tanto hago saber al compareciente que, su tramitación se encuentra a mi cargo; relativa a un escrito presentado por el doctor **Manuel de Jesús Peñafiel Falconí**, en calidad de Presidente de la ONG Corte de Justicia Indígena del Ecuador, y continuando con la sustanciación de la causa, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el término de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el compareciente, doctor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí, **ACLARE Y COMPLETE** su escrito de interposición; al efecto:

- 1.1. Según lo dispuesto en el artículo 268 del Código de la Democracia, precise si se trata de un recurso, acción o denuncia por infracción electoral.
- 1.2. Especifique con claridad y precisión en qué causal de las previstas en el Código de la Democracia se enmarca su pretensión.
- 1.3. Cumplan con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:
 1. *Designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia;*
 2. *Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que*



representa, y en este último caso, anexar el nombramiento en original o copia certificada

En virtud de que, el doctor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí, en su escrito inicial indica que comparece, en calidad de presidente de la ONG Corte de Justicia Indígena del Ecuador, legitime su intervención, adjuntando para ello la documentación de soporte que justifique tal comparecencia, misma que se debe encontrar actualizado.

3. *Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución **y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho;***

Por tanto, deberá señalar con precisión la fecha, hora, y lugar donde se han desarrollado los hechos referidos en su escrito; y, a quién o a quiénes se atribuye los mismos.

4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, **con expresión clara y precisa** de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.*
5. *El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos.*

En tal sentido, identifique con precisión y detalladamente cuáles son los medios de prueba que anuncia y de ser el caso adjuntarlas.

Deberá además, tomar en cuenta que, conforme lo ha señalado este tribunal, en reiteradas ocasiones, los documentos en copias simples carecen de eficacia y, por tanto, no hacen prueba en juicio.

6. *Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad;*
7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.*



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 119-2024-TCE

Al efecto, deberá señalar de forma ***clara y precisa*** el lugar donde se procederá a citar al o los legitimados pasivos; así como especificará, ***la provincia, cantón y parroquia*** de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se practicará la diligencia de citación.

- 1.4. Especifique con claridad qué derechos subjetivos le han sido vulnerados.
- 1.5. En caso de requerir auxilio de prueba, la petición deberá estar debidamente fundamentada, y observará lo dispuesto en los artículos 78 y 138 del Reglamento de Trámite del Tribunal Contencioso Electoral

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte al compareciente, doctor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro de término dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; [secretaria.general.tce.om@gmail.com.](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com), secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: (Asignación de casilla).- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral al doctor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí.

QUINTO: (Designación de abogado y dirección electrónica).- Téngase en cuenta la designación conferida por el compareciente, a favor del abogado César Obregon Koller, como su patrocinador; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: manuelpenafiel2008@hotmail.com, justiciaindigenaecuador@outlook.es.



SEXTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

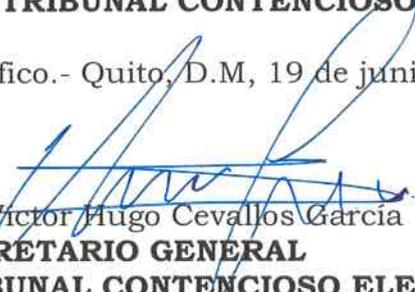
- doctor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí, en:
 - Correo Electrónico: manuelpenafiel2008@hotmail.com,
justiciaindigenaecuador@outlook.es.

SÉPTIMO: (Secretaría).- Actúe el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M, 19 de junio de 2024.


Ab. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JDH

